

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por no haber sido posible la notificación personal a **WILMER DE JESUS ROMERO LEDESMA**, identificado con cedula de ciudadanía N°92.538.018, en calidad de titular de la **RESOLUCIÓN N°0246 DE AGOSTO 28 DE 2025**, se fija este edicto, con inserción de la parte resolutive, en la cartelera de la curaduría, localizada a la vista pública, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo de la Ley 1437 de 2011 y el decreto 1077 de 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ

RESOLUCIÓN N° 0246 DE AGOSTO 28 DE 2025

ARTICULO PRIMERO: Conceder a, el señor **WILMER DE JESUS ROMERO LEDESMA**, identificado con cedula de ciudadanía N°92.538.018, Acto de Reconocimiento de la existencia de edificación y aprobación de planos de propiedad horizontal de dos apartamentos 101 y 102 de un primer piso, de su propiedad, ubicada en la calle 36A N°10-166 en el barrio San Vicente del suelo urbano de Sincelejo, identificado con la matrícula inmobiliaria N°340-44461 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y referencia catastral N°70001- 01-02-00-00-0447-0013-0-00-00-0000..

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los planos arquitectónicos presentados con la solicitud, los cuales cumplen con las normas pertinentes aplicables a la materia, con el diseño estructural de esta edificación expresada en lo estructural de la construcción adjunto.

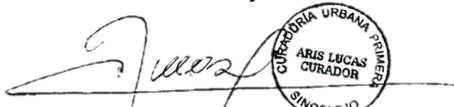
ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente esta decisión a, el señor **NICANOR MARTINEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N°6.816.166, en calidad de apoderado, haciéndole saber su contenido, tanto en lo que se relaciona con la parte motiva como con la resolutive del presente acto administrativo, de conformidad con lo consagrado en el Capítulo V, Artículos 65 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, de conformidad con lo consagrado en el Capítulo V, Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

Este aviso permanecerá publicado por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de la Curaduría y la página web <https://curaduriaprimerasincelejo.com.co/> y se entenderá notificado al vencimiento de este plazo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Sincelejo, a los Ocho (08) días del mes de septiembre de 2025



ARIS M. LUCAS CASTELLANO.
CURADOR URBANO PRIMERO